

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DEL PROGRAMA SICUE DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES, CURSO 2025/26

El Sistema de Intercambio de Centros Universitarios españoles (SICUE) fue impulsado por la Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE) de la Conferencia de Rectores/as de las Universidades Españolas (en adelante, Crue Universidades Españolas) con el fin de facilitar la movilidad del estudiantado entre centros universitarios españoles. La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), como miembro de Crue Universidades Españolas, forma parte del programa SICUE.

SICUE es un programa de movilidad nacional que permite que un/a estudiante universitario/a de grado realice un periodo de estudios en una institución universitaria española distinta a aquella en la que el alumno/a se encuentra matriculado/a, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta su valor formativo, al hacer posible que el/la estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los diferentes aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas. El intercambio del estudiantado se basa en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La adhesión por parte de la UC3M a este sistema significa el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades la información sobre sus cursos, calendarios, métodos de calificación normalizados, entre otros.

En el marco de este programa, resuelve abrir la convocatoria de movilidad nacional SICUE para estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid para el curso académico 2025/26, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto **convocar 271 plazas de movilidad nacional del programa SICUE** para que estudiantes de grado de la UC3M realicen una movilidad **en el curso 2025/26** en una universidad española con la que la UC3M tenga suscrito un convenio bilateral de intercambio.

El programa SICUE dispone de su propia normativa y procedimiento, que fija Crue Universidades Españolas para cada curso académico. La presente convocatoria se establece de conformidad con dichas disposiciones, disponibles en <https://www.crue.org/sicue/>

La oferta completa de plazas de movilidad nacional ofertadas (IMPRESO E) así como la convocatoria y toda la documentación relativa a la misma se encuentran en la Secretaría Virtual de la UC3M, Programa SICUE:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	10-02-2025 15:28:00

<https://www.uc3m.es/secretaria-virtual/convocatoria-movilidad-nacional-sicue>

La unidad tramitadora de la convocatoria será el Servicio de Relaciones Internacionales (SERINT) de la UC3M.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- a) Estar matriculado/a en un grado de la UC3M durante el curso 2024/25 y solicitar una plaza de movilidad para los mismos estudios que se están cursando.
- b) No haber obtenido una beca SICUE en cursos anteriores para la misma universidad de destino salvo que se solicite cursando una titulación diferente y en un curso académico distinto.
- c) No haber sido adjudicatario/a y haber aceptado la plaza en otra convocatoria de movilidad en el mismo curso académico para el que se solicita la plaza SICUE.
- d) No haber renunciado fuera de plazo y sin causa de fuerza mayor debidamente justificada a una plaza adjudicada y aceptada en la Convocatoria SICUE 2024/25.
- e) Tener superados un mínimo de 45 créditos en la UC3M, y estar matriculado/a de, al menos, 30 créditos.
- f) Quedan excluidos de la convocatoria de la movilidad SICUE de la UC3M los planes de estudio de máster y de doctorado.
- g) Los requisitos para esta convocatoria deberán cumplirse a fecha fin de presentación de solicitudes, indicada en el apartado 4, y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3. AYUDA ECONÓMICA

La adjudicación de una plaza dentro de esta convocatoria no implica la concesión de ayuda financiera.

4. SOLICITUD

4.1. Plazo y modo de presentación de solicitudes

El estudiantado que reúna los requisitos mencionados en el apartado 2 y desee participar en el programa de movilidad SICUE podrá presentar su solicitud online a través de SIGMA. En la página WEB de la convocatoria, [Secretaría Virtual de la UC3M, Programa SICUE](#), se indicará el enlace a la solicitud.

Se podrán solicitar, en orden de preferencia, hasta **cinco universidades de destino** diferentes de las ofertadas en el "IMPRESO E".

El plazo de presentación de solicitudes transcurrirá desde el 13 de febrero hasta el 28 de febrero de 2025, ambos inclusive. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán nulas de pleno derecho.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	10-02-2025 15:28:00

Excepcionalmente se podrá ampliar este plazo para aquellos/as estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, víctima de violencia de género, o aquellos que por razones de salud requieran su traslado a un municipio específico. La UC3M solicitará al estudiantado que acredite la condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento y en todos los casos que aporte una justificación motivada de la solicitud presentada. Esta excepcionalidad quedará supeditada a la disponibilidad de plazas y a la aceptación por parte de la Universidad de destino.

4.2. Documentación complementaria

El estudiantado con discapacidad reconocida de al menos el 33% y que deseen participar en la reserva de plazas para colectivos específicos, según se indica en el apartado 5, deberán enviar, en el plazo de presentación de solicitudes, el certificado acreditativo de reconocimiento de discapacidad a través del siguiente formulario:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/Certificado_Discapacidad_SICUE_25-26

4.3. Listados de admitidos y excluidos. Proceso de subsanación

El **listado provisional** de solicitudes admitidas y excluidas, e indicación de la/s causa/s de exclusión, será publicado en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2025/26, [Tablón virtual de Publicación de Listados](#).

Los/las estudiantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional para subsanar errores, formular las alegaciones o aportar los documentos que consideren pertinentes a través del medio que se indicará en la resolución rectoral.

Finalizado dicho plazo, se publicará la relación definitiva de estudiantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2025/26, [Tablón virtual de Publicación de Listados](#).

5. CRITERIOS DE CONCESIÓN

La selección de los/as adjudicatarios/as se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de entre aquellos solicitantes que han sido definitivamente admitidos/as, y en base a los siguientes criterios de selección:

- a) Nota media del expediente académico, que será calculada según lo establecido en la Resolución del Rector, de 1 de Octubre de 2014, relativa al procedimiento de determinación de la nota media del expediente de los estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, por la cual se indica que para los procesos de intercambio dicha nota será sobre 10 con dos decimales, de todas las asignaturas calificadas, superadas y no superadas, con ponderación de las convocatorias consumidas. Para el cálculo de las notas medias se tendrá en cuenta el último recálculo masivo de las mismas que se haga justo antes de la adjudicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	10-02-2025 15:28:00



- b) En caso de empate, para la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta las siguientes reglas de desempate que se aplicarán de modo sucesivo en caso de persistir este:
- o alumno/a con mayor número de créditos con matrículas de honor.
 - o alumno/a con menor número de créditos suspensos
 - o alumno/a mayor número de créditos superados, en ese orden.

Si aún así no se deshiciera el empate, éste se resolverá por criterio alfabético a partir de la letra publicada por la Comunidad de Madrid para la realización de procesos selectivos oficiales que esté en vigor en ese momento.

- c) Se reservará un 5% del total de las plazas disponibles para aquel estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de que estas plazas no sean cubiertas en una primera fase, se asignarán entre el estudiantado sin discapacidad y siguiendo los criterios de concesión establecidos en el presente artículo. La adjudicación de estas plazas se realizará teniendo en cuenta los criterios generales establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- d) No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales y publicadas en el "IMPRESO E".
- e) En el momento de la adjudicación de las plazas de movilidad SICUE quedarán fuera de la misma todos aquellos solicitantes que a esa fecha tengan adjudicada y aceptada una plaza de movilidad Erasmus+ o No Europea, quedando por tanto excluidos del proceso.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las plazas se realizará siguiendo los criterios indicados en el apartado 6 y en dos fases.

6.1. Primera Fase Adjudicación.

Adjudicación provisional y alegaciones

Tras la primera adjudicación de plazas se publicará la Resolución del Rector con **la propuesta de la primera adjudicación provisional de plazas y lista de espera** en la web "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2025/26, [Tablón virtual de Publicación de Listados](#).

Los candidatos/as que reúnan los requisitos y no hayan sido adjudicatarios pasarán a formar parte de la lista de espera, ordenados/as por riguroso orden de puntuación según los criterios del apartado 5.

Los/las estudiantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de dicha resolución de adjudicación provisional para presentar alegaciones contra la adjudicación cuando concorra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	10-02-2025 15:28:00

- Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución siempre que su fecha sea previa a la fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

Aceptaciones y renunciaciones

Tras la primera adjudicación provisional, se habilitará un plazo para que los/as adjudicatarios/as puedan aceptar o renunciar a la plaza obtenida.

Si la renuncia se produce fuera del plazo establecido por la universidad, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedará excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

En el caso de que estudiantado al que se le haya adjudicado una plaza de movilidad no formalizase su aceptación o renuncia en el plazo fijado por la UC3M, se dará por desistido su derecho de su solicitud, por lo que la UC3M podrá anularla de oficio y podrá otorgar automáticamente la plaza que tuviera adjudicada a la siguiente persona en lista de espera, si la hubiere.

6.2. Segunda Fase Adjudicación

Transcurrido el plazo de aceptación y renuncia de las plazas provisionalmente adjudicadas, se procederá a asignar las plazas vacantes siguiendo el orden de la lista de espera. Se publicará el listado con los estudiantes de lista de espera que han obtenido una plaza vacante en esta segunda fase de adjudicación.

Aceptaciones y renunciaciones

Tras la publicación de la segunda adjudicación, se habilitará un plazo para que los/as adjudicatarios/as en segunda fase puedan aceptar o renunciar a la plaza obtenida.

Si la renuncia se produce fuera del plazo establecido por la universidad, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedará excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

En el caso de que el estudiantado al que se le haya adjudicado una plaza de movilidad no formalizase su aceptación o renuncia en el plazo fijado por la UC3M, se dará por desistido su derecho de su solicitud, por lo que la UC3M podrá anularla de oficio.

6.3. Adjudicación definitiva

Tras la finalización de la segunda fase de adjudicación, se publicará la Resolución del Rector con **la adjudicación definitiva de plazas** en la web "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2025/26, [Tablón virtual de Publicación de Listados](#).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	10-02-2025 15:28:00



7. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS

7.1. Derechos

- a. Disfrutar del periodo máximo de estancia que establece la plaza.
- b. Disfrutar de la exención del pago de las tasas académicas en la universidad de destino. Las personas participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la UC3M.
- c. Durante la realización del programa de intercambio, cada estudiante será estudiante de la UC3M a todos los efectos, con los derechos académicos y obligaciones de los/as estudiantes de la Universidad de destino.
- d. Obtener el reconocimiento académico de los créditos cursados de acuerdo con las normas en vigor en la UC3M. No se podrá en ningún caso cursar en la Universidad de destino asignaturas matriculadas y suspendidas en la UC3M.
- e. Cursar asignaturas en las dos universidades durante el período de intercambio.

7.2. Deberes

- a. Estar matriculado/a en la UC3M en el curso 2024/25 en los estudios de grado para los cuales se le ha concedido la plaza.
- b. Realizar y certificar el periodo de estudio en la Universidad española de acogida a través de los documentos que sean prescriptivos.
- c. Cursar y superar el mínimo de créditos establecidos por el programa:
 - Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos;
 - Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos.

En aquellos supuestos en los que al/a la estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio de dichos créditos, aunque estos sean menos del mínimo exigido siempre y cuando se matricule de todos ellos en la universidad de origen y se incluyan en el acuerdo bilateral SICUE.

El estudiantado con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrá solicitar una reducción en su carga lectiva. Para ello se podrá poner en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales (sicue@uc3m.es)

- d. Firmar el acuerdo académico SICUE antes de efectuar la matrícula correspondiente en la UC3M. La matrícula se realizará en la UC3M, en las fechas establecidas a tal efecto por la universidad. Los/as estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la universidad de destino para que el acuerdo académico sea firmado por el coordinador también antes de matricularse en la UC3M. Cumplidos estos trámites, devolverán un ejemplar del acuerdo académico a la UC3M en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	10-02-2025 15:28:00



- e. Cumplir el código ético, de conducta y la normativa de la universidad de destino como estudiante de movilidad.
- f. Las personas participantes deben contar con un certificado digital de persona física en vigor en vistas a un posible intercambio de documentación firmada de forma digital con la UC3M.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las personas solicitantes, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, eximen a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en la universidad de destino.

9. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES

La información y publicaciones relacionadas con esta convocatoria estarán disponibles a través de la Secretaría Virtual de Aula Global en el enlace general de la presente convocatoria indicado en la primera de las bases, que será la única vía de comunicación oficial del estado de las solicitudes.

Las personas que soliciten una plaza SICUE, con la presentación de la solicitud, asumen la responsabilidad de acceder a la Secretaría Virtual de Aula Global para informarse del estado de sus solicitudes.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Estudiantes Movilidad SICUE

Finalidad: Gestionar la selección de aspirantes, de las convocatorias periódicas del programa de movilidad nacional SICUE. Así como, gestionar la ejecución y adjudicación de las movilizaciones correspondientes a cada uno de las personas adjudicatarias, así como su posterior seguimiento con las instituciones, entidades y organizaciones objetivo de la movilidad, y todas aquellas cuestiones adicionales que se desprendan de la movilidad.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

La persona participante, mediante su inscripción en la presente convocatoria, presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de movilizaciones SICUE de estudiantes de la convocatoria de la Universidad Carlos III de Madrid para el curso 2025/26.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	10-02-2025 15:28:00

datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, entidad responsable del tratamiento, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayudas Erasmus+ y de ayudas propias de la universidad durante la presente convocatoria para el curso académico 2025/26. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la sección de protección de datos de la página web de la Universidad Carlos III de Madrid (<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad%20>)

En Getafe, a fecha de la firma electrónica

Fdo. El Rector

P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023
(BOEL de 23 de junio de 2023)
La Vicerrectora de Internacionalización

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	10-02-2025 15:28:00

